

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 201970000163 DEL 29 DE MAYO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRAN RENUNCIAS DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ISLA DE LA COMUNA 2 SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 6286 de 06/05/1974 emanada de la Gobernación de Antioquia se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio La Isla de la Comuna 2 Santa Cruz del Municipio de Medellín.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, le corresponde a la Alcaldía de Medellín a través de la entidad que ejerce vigilancia, inspección y control la aprobación, revisión y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado.

Que la Junta de Acción Comunal Barrio La Isla de la Comuna 2 Santa Cruz del Municipio de Medellín, a través de su vicepresidente, mediante radicado N° 201910146008 del 26 de abril de 2019, remite ante la Secretaría de Participación Ciudadana las siguientes cartas de renuncia;

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Aldaldía de Medellín
Versión. 1		

- Renuncia voluntaria al cargo de Presidente, suscrita el 29 de marzo de 2019, por la señora María Patricia Zapata Álvarez.
- Renuncia voluntaria al cargo de Conciliador 1, suscrita el 29 de marzo de 2019, por la señora Orfa Quintero Ocampo.
- Renuncia voluntaria al cargo de Coordinador de la Comisión de Trabajo Obras Pública, suscrita el 29 de marzo de 2019, por la señora Miryam Molina Cardona.
- Renuncia voluntaria al cargo de Coordinador de la Comisión de Trabajo Deportes, suscrita el 29 de marzo de 2019, por el señor Luis Alberto Velásquez.

Que verificado el registro sistematizado de dignatarios del organismo comunal de la Junta de Acción Comunal Barrio La Isla de la Comuna 2 Santa Cruz del Municipio de Medellín, aparece inscrita en el cargo de presidente la señora María Patricia Zapata Álvarez con CC N° 42885377, en el cargo de Conciliador 3 la señora Orfa Quintero Ocampo CC N° 43425207, en el cargo de Coordinador de la Comisión de Trabajo Obras Pública la señora Miryam Molina Cardona CC N° 43089584, en el cargo de Coordinador de la Comisión de Trabajo Deportes el señor Luis Alberto Velásquez CC N° 98715266.

Que con fundamento en la renuncia voluntaria presentada por los dignatarios y de acuerdo al registro sistematizado de dignatarios del organismo comunal, esta Secretaría declarará vacante los cargos en los que se encontraban inscrito.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacantes algunos cargos de la Junta de Acción Comunal Barrio La Isla de la Comuna 2 Santa Cruz del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

**PRESIDENTE
CONCILIADOR 3
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO OBRAS PÚBLICA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEPORTES**

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar el presente Auto al vicepresidente de la Junta de Acción Comunal Barrio La Isla de la Comuna 2 Santa Cruz del Municipio de Medellín, en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011, quien asume las funciones del presidente hasta tanto se elija o nombre el presidente en propiedad.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en el registro sistematizado y se expida el respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado, de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN

Secretario de Participación Ciudadana 

Proyectó 	Revisó 	Aprobó 
Wilmar Andrés Rodríguez Montoya Abogado de apoyo jurídico Unidad VIC	Hernando Bulla Pósero Lider Programa VIC	Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria de Organización Social

